



TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 8.—	" 15.—	" 25.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
Nº 5989 de Setiembre 29 de 1947 — Autoriza un gasto para pago de factura,	4
" 5990 " " " " " — Aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Gral. Güemes y la Administración Gral. de Aguas de Salta,	4 al 5
" 5991 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles,	5
" 5992 " " " " " — Aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de La Viña y la Administración Gral. de Aguas de Salta,	5 al 7
" 5993 " " " " " — Concede licencia con goce de sueldo a una empleada de Direcc. de Investigaciones, Económicas y Sociales,	7
" 5994 " " " " " — Deja cesante a un Inspector de Zona de la Dirección Gral. de Rentas,	7
" 5995 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura,	7
" 5996 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura,	7
" 5997 " " " " " — Deja sin efecto el Art. 2º del Decreto N.º 5942 del 24/9/47,	7 al 8
" 5998 " " " " " — Adscribe personal al Ministerio,	8
" 5999 " " " " " — Aplica una multa de \$ 10 al propietario de un almacén,	8
" 6000 " " " " " — Aplica una multa de \$ 100 al propietario de un almacén,	8
" 6001 " " " " " — Aplica una multa de \$ 100 al propietario de un almacén,	8
" 6002 " " " " " — Aplica una multa de \$ 50 al propietario de un almacén,	8 al 9
" 6013 " " " " " — Modifica el artículo 3º del Decreto N.º 5940 del 24/9/47,	9
" 6014 " " " " " — Efectúa la devolución de una suma abonada de más por concepto de contribución territorial,	9
" 6015 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura,	9
" 6016 " " " " " — Designa Inspector de circuito para el contralor de los precios en la localidad de "Piquete Cabado",	9
" 6017 " " " " " — Designa personal para la Dirección Gral. de Inmuebles,	10
" 6018 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un funcionario de Contaduría Gral. de la Provincia,	10
" 6019 " " " " " — Liquida una partida a la Dirección Gral. de Comercio e Industria, por concepto de pago de planilla de sueldos,	10
" 6020 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un Inspector de Zona de la Dirección Gral. de Rentas,	10
" 6021 " " " " " — Liquida una partida para gasto,	10
" 6022 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura,	10
" 6023 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura,	10 al 11
" 6024 " " " " " — Liquida una partida a favor de la Dirección de Investigaciones, Económicas y Sociales,	11
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
Nº 388 de Setiembre 30 de 1947 — Anula patentes por concepto de almacén, Regente de Farmacia y Médico,	11

## PAGINAS

## DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 5972 de Setiembre 27 de 1947	— Liquidada una partida para gasto,	11
" 5973 "	" " " " " — Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a adquirir un trofeo,	11
" 5974 "	" " " " " — Concede licencia a la Directora de la Escuela de Manualidades de Cafayate y designa encargada de la Dirección	11 al 12
" 6010 "	" " " " " — Liquidada una partida para gasto,	12
" 6011 "	" " " " " — Prorroga la licencia concedida a una Maestra de la Escuela de Manualidades de Salta,	12
" 6012 "	" " " " " — Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel Penitenciaria,	12

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3099	— De doña Luisa Puentes de Jorquera,	12
Nº 3093	— De Doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas,	12
Nº 3092	— De Don Mauricio Touján,	12
Nº 3085	— De doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño,	12
Nº 3078	— (Testamentario) de doña Elena Villagrán de López,	13
Nº 3077	— De Doña Petrona Poma de Carraro y de don Pascual Carraro,	13
Nº 3076	— De don Guillermo Miguel Wagner,	13
Nº 3075	— De doña Ramona Delgadillo de Flores,	13
" 3074	— De don Rafael Angel Solá,	13
Nº 3070	— De doña Genoveva Figueroa de Alemán y Felipe A. Figueroa,	13
Nº 3069	— De doña Amalia Zorrilla de Serrano,	13
Nº 3066	— De Doña Jacoba Solaliga o Jacoba Solaligue de Maidana o etc.,	13
Nº 3065	— De Don Timoteo Fabriciano Serapio,	13
Nº 3059	— De doña María Guaymás de Rueda,	13
Nº 3057	— De don Francisco Ayala Balberde,	13
Nº 3056	— De don Ramón Baigorria,	13
Nº 3055	— De Don Roberto Llanos,	13
Nº 3054	— De Doña Bernarda Díaz de Garnica (Testamentario),	14
Nº 3053	— De don Bajos Meri,	14
Nº 3052	— De Don Vicente Zerpa,	14
Nº 3051	— De doña Tránsito Martínez de Corimayo,	14
Nº 3046	— De Don Ramón Báñez,	14
Nº 3043	— De don Ramón Asensio,	14
Nº 3042	— De Don Antonio Quintana,	14
Nº 3034	— De Doña Rosa Figueroa de Sánchez y otras,	14
Nº 3031	— De Doña Eumelia Gómez de Díaz (Testamentario),	14
Nº 3027	— De don Juan Rodríguez,	14
Nº 3026	— De don Adolfo Nadal,	14
Nº 3025	— De don Roberto Oertón,	14
Nº 3021	— De doña María Aniana o Aniana María Pérez de García,	14 al 15
Nº 3017	— De don Francisco Vallejos y doña María Rosario Belmonte de Cornejo o etc.,	15
Nº 3016	— De doña Clara Luna,	15
Nº 3014	— De don Augusto Ponce de León,	15
Nº 3012	— De don José Rodríguez Martínez y Francisca Pérez de Rodríguez,	15
Nº 3007	— De don José Arias,	15
Nº 3006	— De don Agustín Moreno,	15
Nº 2996	— De don José Maña Navamuel,	15

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 3097	— Deducido por Juan L. Ubilla, de un inmueble ubicado en Orán,	15
Nº 3096	— Deducida por Juan Burgos, de inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos,	15
Nº 3095	— Deducida por Facunda Medina de Vilte, de un inmueble ubicado en Cafayate,	15 al 16
Nº 3089	— Deducido por doña Lola Dolores Guerra, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	16
Nº 3088	— Deducido por doña María Margarita Colque de Yonar, de inmuebles ubicados en Chicoana,	16
Nº 3081	— Deducido por Gregorio Tobar, de un inmueble ubicado en Orán,	16
Nº 3036	— Deducido por Higinio Barrios, de un inmueble ubicado en Rivadavia — Banda Sud,	16
Nº 3035	— Deducido por María Pereyra de Narváez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	16 al 17
Nº 2999	— Deducida por don Víctor Bridoux, de inmuebles ubicados en el Departamento de Molinos,	17
Nº 2995	— Deducido por José Antonio Guzmán, de dos inmuebles ubicados en Cafayate,	17

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3039	— Solicitado por Florencio Miy, de inmuebles ubicados en Anta,	17
---------	--	----

## REMATES JUDICIALES

Nº 3094	— Por Alberto Romero López, en el juicio sucesorio de Lidoro Gallo,	17
Nº 3080	— Por José Ma. Decavi, en juicio ejecutivo — Antonio Mena vs. Juan de Dios Valdiviezo,	17
Nº 3047	— Por Ernesto Campilongo, en el juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic de Municipalidad de Rosario de Lerma,	17

## RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3098	— De la partida de nacimiento de Amanda Flores de Meayar,	18
---------	---	----

**CITACION A JUICIO:**

Nº 3068 — De doña Martina Adela Juárez, de Racodo, María Irene Romero de Díaz y otro en el juicio s/p. el Banco Provincial de Salta c/los mismos, ..... 18

Nº 3050 — De Samuel Saravia o sus herederos, en el juicio: Ejecutivo — Municipalidad de Cerrillos vs. Samuel Saravia o sus herederos, ..... 18.

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 3103 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la explotación del servicio público de transporte en automotor entre Salta y Gral. Güemes y Salta y San Lorenzo, ..... 18

Nº 3101 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de aisladores para líneas aéreas, ..... 18

Nº 3100 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de material accesorio para líneas aéreas, ..... 18

Nº 3082 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un local policial en Embarcación y un Mercado en Pichamal, ..... 18

Nº 3071 — De la Administración General de Aguas para la provisión de postes de madera, ..... 18

Nº 3064 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de dos equipos de perforación a cable para pozos profundos, ..... 18

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 3091 — De las prendas pignoradas, dispuesto por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, ..... 19

**ASAMBLEAS**

Nº 3102 — De "La Regional" Cía. Argentina de Seguros Soc. Anón., para el día 18/10/47, ..... 19

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

19

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

19

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

19

**JURISPRUDENCIA:**

Nº 750 — Corte de Justicia Sala Segunda — CAUSA: Tercería de dominio — José Molins a los autos: Embargo preventivo — María L. Quiroga de Suárez vs. María B. de Aiziczon, ..... 19

**BALANCES**

Nº 3104 — De Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de agosto, ..... 19 al 21

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 5989 E.  
Salta, Setiembre 29 de 1947.  
Expediente Nº 17787/47.

Visto este expediente por el cual la Cía. Argentina de Teléfonos presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 4,55 % por concepto de conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato Nº 4124 al servicio de Dirección General de Comercio e Industrias; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 4,55 (CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos en pago de la factura presentada por concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XV— Ítem 1— Partida 10, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5990 E.  
Salta, Setiembre 29 de 1947.  
Expediente Nº 1937 — A/1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Convenio celebrado entre la Municipalidad de General Güemes y la precitada Repartición para la fiscalización y contralor del servicio público de suministro de energía eléctrica en dicha localidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º, incisos e) y l) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775);

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Güemes y la Administración General de Aguas de Salta, para la fiscalización y contralor del servicio público de suministro de energía eléctrica en dicha localidad, cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Municipalidad de General Güemes que en adelante se denominará "La Municipalidad", presentada en este acto por el Intendente Municipal, señor Florencio Madrazo, por una parte y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará "A. G. A. S.", representada por su Presidente, Ingeniero Francisco Artacho, por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, incisos e) y l) del Código de Aguas

de la Provincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente Convenio para la fiscalización y contralor del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal.

"Artículo 1º — La celebración del presente Convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

"Inc. a) La prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal será fiscalizada y controlada por la A. G. A. S. o en su caso por C. E. D. E.

"Inc. b) La fiscalización y contralor que se hace referencia en el artículo 1º, inciso a) alcanzará a todo lo referente a producción, transporte, transformación, distribución, y explotación de la energía eléctrica, ya sea ella de origen térmico o hidráulico, tomando la A. G. A. S. a su cargo el control de las instalaciones de servicios particulares hasta tanto la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo por cuenta propia.

"Inc. c) La A. G. A. S., y en su caso C. E. D. E., podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y/o termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción Municipal.

"Inc. ch) La A. G. A. S. y en su caso C. E. D. E., se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción Municipal, las que deberán con-

templar los planes nacional y provincial de la energía.

"Inc. d) Al término de la actual concesión, la Municipalidad se compromete a no renovar la misma, quedando la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro del Municipio a cargo de la A. G. A. S., no pudiendo el precio de la energía vendida al usuario ser mayor que el que había establecido entre la Municipalidad y la actual concesionaria. En caso de que la A. G. A. S. considere conveniente la prórroga de la concesión, estará a cargo de la gestión pertinente. Al efecto, se observará en primer término lo dispuesto por el artículo 31 del convenio entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782).

"Art. 2º — Desde la firma del presente convenio, la A. G. A. S. toma a su carga el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Municipalidad para con la empresa concesionaria, emergentes del respectivo contrato y concordante con lo establecido en el artículo 1º, inciso b) de este convenio.

"Art. 3º — La Municipalidad, desde la firma del presente convenio hará entrega a la A. G. A. S. de copias autorizadas de toda documentación existente en sus archivos y que permita el mejor control perseguido.

"Art. 4º — La Municipalidad otorga gratuitamente a la A. G. A. S. y en su caso C. E. D. E., el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las ordenanzas Municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Art. 5º — La A. G. A. S. estará exenta durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravamen Municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos estos que se abonarán de conformidad a las disposiciones Municipales en vigencia.

"Art. 6º — Se conviene también expresamente que el presente deja a salvo los derechos y obligaciones de la Municipalidad emergentes del Contrato de Concesión existente en cuanto los mismos fueran indelegables y de la esencia de la función Municipal.

"Art. 7º — La A. G. A. S. hará cumplir el derecho de inspección y control sobre las empresas privadas concesionarias de servicio de electricidad, en la forma prevista por el artículo 342 del Código de Comercio y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 100 inc. j) del Código de Aguas de la Provincia.

"Art. 8º — El presente convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 98, inc. e) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

"En prueba de conformidad en todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta a los 7 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la A. G. A. S., Ingeniero Fran-

cisco Artacho en representación de la misma y en representación de la Municipalidad el Intendente Municipal, señor Florencio Madrazo, éste último debidamente autorizado, por resolución municipal Nº 23 de fecha 3 de setiembre de 1947.

Art. 2º — Sométase a aprobación de las HH. CC. Legislativas, de acuerdo con lo que dispone el art. 21, inc. 27º) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5991 E:

Salta, Setiembre 29 de 1947.

Expediente Nº 2614—D — (de la Sub-Mesa).

Visto la renuncia presentada al cargo de Ayudante 5º de la Dirección General de Inmuebles, por la señorita Eva A. Medina López,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante 5.º de la Dirección General de Inmuebles por la señorita Eva A. Medina López, con anterioridad al día 25 del corriente mes, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5992 E.

Salta, Setiembre 29 de 1947.

Expediente Nº 17810/47.

Visto este expediente por el cual Administración General de Aguas, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Convenio celebrado entre la Municipalidad de La Viña y la precitada Repartición para la prestación de servicio público de suministro de energía eléctrica en la localidad de La Viña, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º, Inciso e), del Código de Aguas de la Provincia (Ley N.º 775);

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la Municipalidad de La Viña y la Administración General de Aguas de Salta para la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica en dicha localidad, cuyo texto es el siguiente:

"Entré la Municipalidad de La Viña que en adelante se denominará "La Municipalidad", representada en este acto por una parte, y la Administración General de Aguas de Sal-

ta, que en adelante se denominará "A. G. A. S.", representada por su presidente, ingeniero Francisco Artacho por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso e) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente convenio, para la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal.

"Artículo 1º — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la energía (Ley 782), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al consentimiento de las siguientes estipulaciones:

"Inc. a) La "A. G. A. S.", podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aporvechamientos hidroeléctricos y/o termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción Municipal.

"Inc. b) La "A. G. A. S." se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción Municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.

"Art. 2º — La "A. G. A. S." tendrá a su cargo la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica, a cuyo efecto y los que sean su consecuencia, "La Municipalidad" otorga a la "A. G. A. S." autorización por tiempo indeterminado para producir, transformar, transportar, distribuir y explotar, desde, en, o hacia el Municipio, con destino a todos los usos conocidos o de aplicación en el futuro, por todos los medios y procedimientos técnicos actuales o que se descubran o apliquen en el porvenir.

"Art. 3º — La municipalidad otorga gratuitamente a la "A. G. A. S." el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Art. 4º — La "A. G. A. S." estará exenta durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravamen municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos, éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones Municipales en vigencia.

"Art. 5º — El servicio será prestado con la eficiencia que el progreso permita alcanzar, adoptándose todos los adelantos que tengan justificación económica razonable.

"Art. 6º — La "A. G. A. S." se obliga a satisfacer las necesidades actuales de energía eléctrica y a adelantarse a las necesidades futuras previsibles realizando las ampliaciones que sean necesarias oportunamente a tales fines.

De las tarifas.

"Art. 7º — La "A. G. A. S." realizará y presentará a consideración de "La Municipalidad", dentro de los 3 meses a contar de la firma del presente convenio, los estudios técnicos eco-

nómicos tendientes a determinar el establecimiento de tarifas justas y razonables.

"Art. 8° — Presentada por la "A. G. A. S." las conclusiones a que se llegare en los estudios de que trata el Art. 7°, proponiendo las tarifas a fijarse, "La Municipalidad" deberá considerarlas y hacer las observaciones que estime convenientes dentro de los 15 días, vencido cuyo plazo, se darán por aprobadas.

"Art. 9° — Las tarifas que se fijen serán revisadas periódicamente cada dos años, modificándolas si fueran del caso, y en aquellas circunstancias en que notoriamente existieran variantes de hechos que incidían sobre la misma.

"La "A. G. A. S." podrá cobrar en concepto de derecho de conexión e inspección, y una vez por cada abonado en cada domicilio, la cantidad que acuerde oportunamente con la respectiva Municipalidad, sin perjuicio de poder efectuar las inspecciones o control de las instalaciones de servicios particulares cuando lo considere conveniente.

"Art. 10. — Las tarifas que oportunamente conviniera la "A. G. A. S." con la Municipalidad, serán discriminadas en relación al uso para el cual se hicieran la provisión de energía eléctrica, según las siguientes clasificaciones:

"A) Servicio Residencial: comprende el suministro de energía eléctrica a las casas de familia para su uso en alumbrado y demás aplicaciones domésticas, incluyéndose en esta clasificación, los escritorios y estudios de profesionales, como los consultorios médicos, siempre que los mismos estuvieran instalados dentro de la propiedad particular en donde tenga domicilio real el usuario del servicio.

"B) Servicio Comercial: Comprende el servicio de energía eléctrica en los siguientes lugares o casos:

"1) Donde se venda, compre toda clase de artículos o se realice en general cualquier acto de comercio.

"2) Consultorios, sanatorios, escritorios, estudios profesionales instalados en forma independiente con el domicilio o propiedad particular del usuario.

"3) A las entidades que por su actividad hagan un consumo elevado de energía eléctrica.

"C) Servicio Industrial: Comprende el suministro de energía eléctrica para fuerza motriz destinada a actividades industriales y para toda otra aplicación en la industria incluyendo el alumbrado del local industrial, siempre que la potencia instalada no sea mayor del 10% (diez por ciento) de la potencia de demanda máxima de fuerza motriz, pero cuando la potencia de alumbrado instalado sufra el 10% de la demanda máxima de fuerza motriz, se aplicará para los consumos de alumbrado la tarifa comercial y para los de fuerza motriz, la tarifa industrial.

La "A. G. A. S." podrá celebrar contratos singulares a tarifas especiales, en aquellos casos en que se tratare de grandes consumidores o que el suministro tuviera carácter de fomento, sin sujeción a los precios contratados con la Municipalidad.

"D) Servicio oficial: Comprende el suministro de energía eléctrica a los locales ocupados por oficinas o dependencias del gobierno nacional o provincial o de la Municipalidad,

como así también, por templos, bibliotecas públicas, hospitales, sociedades de beneficencia y mutualidades.

"E) Alumbrado público: Se establecerán para este uso, precios especiales, que incluirán, además del consumo de energía, la reposición del material deteriorado y el mantenimiento del servicio e instalación.

Trabajos en las instalaciones en la vía pública.

"Art. 11. — La "A. G. A. S." instalará medidores eléctricos para registrar la energía eléctrica consumida por los abonados; estos medidores en ningún caso, podrán acusar un adelanto o atraso superior al tres por ciento (3%) en laboratorio o cuatro por ciento (4%) cuando instalados. Para el funcionamiento y control de los medidores regirán las normas que dicte I. R. A. M. — La "A. G. A. S." no podrá cobrar suma alguna para uso, conservación ni verificación del medidor.

"Art. 12. — La caja de hierro fundido para la instalación del medidor, será provista sin cargo por la "A. G. A. S." y colocada por el respectivo usuario sobre la línea municipal.

"Art. 13. — El ramal de conexión domiciliario llegará hasta el medidor y será instalado por el respectivo usuario bajo la fiscalización de la "A. G. A. S."

"Art. 14. — La construcción y conservación de las instalaciones domiciliarias interiores, y la reparación de sus accesorios, desgastados o inútiles, correrá por cuenta y a cargo exclusivo del abonado, y en ningún caso la "A. G. A. S." será responsable de los perjuicios que por mal estado de las instalaciones domiciliarias sufriera el abonado. — Mientras no existan normas dictadas por I. R. A. M., las instalaciones interiores deberán ajustarse a las normas de la Asociación Argentina de Electro-técnicos.

"Art. 15. — Todo usuario tendrá obligación de denunciar ante la "A. G. A. S." cualquier ampliación que efectúe en su instalación a objeto de proceder, cuando las circunstancias lo exijan, a la sustitución del medidor instalado, por otro de mayor capacidad. La "A. G. A. S." queda facultada para cobrar al usuario, que no cumpla con el requisito aludido, el monto de las reparaciones del medidor, necesarias para su normal funcionamiento, en los casos que el mismo haya experimentado por aquellos motivos, desperfectos que alteren su buena marcha. Los abonados serán responsables por la energía consumida por las instalaciones cuya conexión hayan solicitado; cuando mudren el domicilio deberán dar aviso a la "A. G. A. S." para evitar la responsabilidad a que ello pudiera dar lugar.

"Art. 16. — Para los trabajos que la "A. G. A. S." deba ejecutar en la vía pública, deberá requerir y obtener el correspondiente permiso de la Municipalidad; el permiso se entenderá acordado, si transcurridos diez (10) días desde la presentación, no hubiera resolución contraria de la Municipalidad. El plazo fijado precedentemente se refiere a las construcciones de tipo normales y ordinarios, pero no se requerirá permiso ninguno para las reparaciones de la red, en caso de accidentes o circunstancias imprevistas que hagan indispensables y urgentes su arreglo, a cuyo respecto la "A. G. A. S." se limitará a dar

aviso a la Municipalidad dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el suceso.

"Art. 17. — Todos los gastos de remoción por reparación de pavimentos y aceras, originados por los trabajos de la "A. G. A. S." serán por cuenta exclusiva de ésta.

"Art. 18. — Las instalaciones que deban realizarse en los cruces con vías férreas, telégrafos de la Nación, etc. se harán de acuerdo con los reglamentos de las autoridades competentes.

Obligatoriedad de prestar el servicio a particulares.

"Art. 19. — La "A. G. A. S." no podrá reusar la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica cuando sea requerido por un usuario siempre que el domicilio en cuestión se encuentre en las condiciones que prevé el artículo 20.

"La "A. G. A. S." podrá eximirse de las obligaciones de este artículo en los siguientes casos: A) Cuando las instalaciones internas del solicitante no se ajusten a las disposiciones reglamentarias municipales. — B) Cuando se trate de un abonado que tenga cuentas impagas de ese o de otro domicilio y cuando tratándose de los casos previstos en el Art. 15 el imputado no hubiere pagado la indemnización y multa dispuestas por la "A. G. A. S.", hasta tanto las saldare; C) Cuando se tratare de conexiones de emergencia o de reserva. — En este último caso se podrá efectuar el suministro en base a un consumo mínimo mensual obligatorio a fijarse en cada caso por la "A. G. A. S."

"Art. 20. — La "A. G. A. S." efectuará sin cargo alguno las conexiones de la red se fundaría que no exceda de un radio de cincuenta (50) metros. — Este radio se determinará tomando como origen la intersección de las líneas de edificación de la manzana en cuya esquina se haya instalado el foco de alumbrado público. — Cuando la longitud de extensión sea superior a los cincuenta (50) metros según lo previsto anteriormente, el costo del excedente de cincuenta (50) metros, correrá por cuenta de quién la solicite, pero será propiedad de la "A. G. A. S.", quien deberá efectuar los trabajos de atención y conservación. — Para iniciar los trabajos de extensión superiores a cincuenta (50) metros, es condición previa hacer efectivo el costo presupuestado para la misma. — Al usuario se le reconocerá un crédito para consumo de energía eléctrica por igual importe; este crédito solo será válido para cancelación de las primeras veinticuatro (24) facturas mensuales consecutivas de consumo de energía eléctrica.

"Art. 21. — El suministro de la electricidad a los particulares se hará todo el año durante 12 horas del día sin interrupción cuando las circunstancias lo requieran y la "A. G. A. S." juzgue conveniente, podrá ampliarse el número de horas.

"Art. 22. — Para los consumidores ambulantes, o por conexiones precarias y otras similares, la "A. G. A. S." exigirá garantías previas en efectivo, a los usuarios, las que se convendrán con la Municipalidad. — Dichas garantías no podrán serlo en ningún caso, con respecto a los consumidores permanentes.

"Art. 23. — Todas las instalaciones de la "A. G. A. S." estarán sujetas en lo posible

a las normas oficiales del I. R. A. M.

"Art. 24. — Ninguna persona ajena al personal autorizado por la "A. G. A. S." podrá tocar el ramal de conexión, los medidores, y los aparatos o materiales pertenecientes a la "A. G. A. S."

"Art. 25. — El personal debidamente autorizado por la "A. G. A. S." podrá efectuar las inspecciones y realizar las tareas que en relación al servicio prestado se le encomendare y para ello y ante la oposición del interesado o de terceros, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, que no podrá ser denegado.

"Art. 26. — Los servicios oficiales y de alumbrado público que no fueran abonados dentro de los treinta (30) días posteriores a su facturación, serán recargados a las siguientes escalas: cinco por ciento (5%) desde treinta y uno (31) a sesenta (60) días; diez por ciento (10%), desde sesenta y uno (61) a ciento veinte días (120); y quince por ciento (15%) desde los ciento veintinueve días (121) en adelante, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

Art. 27. — La A. G. A. S. tendrá el derecho de suspender el suministro de energía a los usuarios particulares en todos los casos en que las facturas no hayan sido abonadas en los primeros 20 días del mes subsiguiente al del consumo.

"Art. 28. — En caso de maniobras dolosas sobre el medidor o que afecten su normal funcionamiento, sobre la entrada de los cables, violación de sellos, precintos, cierres, etc. o en caso de conexiones clandestinas, "La Municipalidad" a requerimiento de la "A. G. A. S." designará un funcionario para constatar, conjuntamente con un Inspector de la "A. G. A. S." los hechos a que se refiere esta disposición, sin que la "A. G. A. S." tenga obligación de indicar previamente, el lugar o lugares ni la persona del infractor. — Comprobado cualquiera de los hechos de referencia, se labrará un acta que firmarán el representante de la "A. G. A. S." y el funcionario de "La Municipalidad" e invitarán a hacer lo mismo a la persona que resultara afectada o imputada, y si es posible a los testigos que hubiere, y tal comprobación atribuirá derechos a la "A. G. A. S." para suspender en el acto el suministro de corriente hasta tanto desaparezca la causa que la motivó. — La indemnización correspondiente en su caso, será fijada por la "A. G. A. S." en base al consumo probable que se hubiere recaudado y con relación a la carga instalada y al tiempo presumible de la recaudación, con más un cincuenta (50%) por ciento de la suma que resultare, en concepto de multa; el importe será percibido por la "A. G. A. S." y entregará la mitad a "La Municipalidad". — El inculcado abonará la indemnización así fijada, en un plazo no mayor de los tres (3) días desde que le fuere notificada la resolución de la "A. G. A. S.". — Todo ello, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales a que hubiere lugar.

"Art. 29. — El presente Convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al Artículo 92, inciso e) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón, de lo dispuesto por la Ley Orgánica

de Municipalidades.

"En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta a los 16 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete el presidente de la "A. G. A. S.", Ingeniero Francisco Artacho en representación de la misma, y en representación de "La Municipalidad", el Secretario don José Angel Cejas este último debidamente autorizado, por resolución Ministerial N° 97.

Art. 2.º — Sométase a aprobación de las HH. CC. Legislativas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21, inciso 27º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO.**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5993-E

Salta, setiembre 29 de 1947.

Visto la solicitud de licencia por gravedad, presentada por la señora María L. Giménez de Marocco, atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense 42 días de licencia, con goce de sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 74 del Decreto N.º 6611/945, y a partir del día 19 del corriente mes, a la señora, MARIA L. GIMENEZ DE MAROCCO, Ayudante 2º de Dirección de Investigaciones, Económicas, y Sociales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5994-E

Salta, setiembre 29 de 1947.

Atento a la comunicación de la Dirección General de Rentas, de fecha 25 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante al señor Inspector de la Tercera Zona, dependiente de la Dirección General de Rentas don Fausto Raúl Evaristo Cantón, por haber hecho abandono de sus funciones específicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5995-E

Salta, setiembre 29 de 1947.

Expediente N.º 18266/1947.

Visto este expediente por el cual Librería, Papelería e Imprenta El Colegio S. R. presenta para su liquidación y pago facturas por la suma total de \$ 37.60 m/n. por concepto de provisión de diversos elementos a Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 37.60 (TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que se liquidará y abonará a favor de la Librería, Papelería e Imprenta El Colegio S. R. en pago de las facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 3 — Partida I de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5996-E

Salta, setiembre 29 de 1947.

Expediente N.º 18149/1947.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., por concepto de servicios telefónicos efectuados desde el aparato N.º 2354 el día 1º de agosto del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 1.20 (UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 10 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5997-E

Salta, setiembre 29 de 1947.

Expediente N.º 2095/1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 2.º del Decreto N.º 5942, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia el día 24 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5993-E

Salta, setiembre 29 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese por tiempo indeterminado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a las Ayudantes 5.º de Dirección General de Inmuebles señoritas HILDA SANCHEZ PERALTA y DIONISIA VICENTA CENTENO TORRES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5999-E

Salta, Setiembre 29 de 1947.

Expediente N.º 2523[D]1947.

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de las Leyes N.º 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén, señor Antonio Gordillo, con domicilio en calle Güemes N.º 1400 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la infracción de que se acusa al imputado de vender carbón a precio superior al fijado, no se encuentra probada en autos, ya que la declaración de la única testigo, doña Rafaela C. de Yapura, no aporta elemento alguno ya que conoce el precio únicamente por referencia del propio damnificado e ignora la cantidad vendida y la libreta de fs. 2 no tiene constancia alguna que haga presumible la infracción;

Que, sin embargo, está constatado por la misma libreta, que el infractor ha omitido consignar la cantidad vendida, por lo que ha infringido el artículo 5.º de la Ley N.º 12.830 y su concordante el decreto N.º 3886-E, en el artículo 4.º, al no extender la boleta de venta respectiva;

Que tratándose de un infractor primario, de una omisión leve y atento al reducido giro del negocio, corresponde aplicar el mínimo de pena establecido en el artículo 7.º de la Ley N.º 12.830;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese al comerciante don ANTONIO GORDILLO con almacén en la calle Güemes N.º 1400 de esta Ciudad, una multa de \$ 10.— (DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al artículo 5.º de la Ley N.º 12.830, al no haber extendido la boleta de venta ni consignado la cantidad de carbón vendida, según consta en la libreta de fs. 2.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del decreto N.º 5280[47] y oblada la multa referida por el artículo anterior, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6000-E

Salta, setiembre 29 de 1947.

Expediente N.º 2638[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto estas actuaciones en las cuales corre el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén, don Marcial López, con domicilio en la calle Ameghino N.º 647 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174[47]; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haber el imputado, vendido papas y frangollo a mayor precio de los que establecen las listas oficiales;

Que, el imputado, en consecuencia ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6º de la Ley N.º 12.830;

Por ello, atento al capital e giro de dicho negocio y lo informado, por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]), al señor MARCIAL LOPEZ, propietario del almacén situado en la calle Ameghino N.º 647 de esta Ciudad, por haber incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6.º de la Ley N.º 12.830 (venta de papas y frangollo a mayor precio de los que establecen las listas oficiales), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese este expediente a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto N.º 5280[47] y oblada la multa de referen-

cia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6001-E

Salta, setiembre 29 de 1947.

Expediente N.º 2639[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto las presentes actuaciones en las cuales corre el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra los comerciantes en el ramo de almacén, señores Celestino Cruz y Rosendo Suárez, con domicilio en la calle Alvarado N.º 200 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haber los imputados, vendido mercaderías a precios superiores de los establecidos por las listas oficiales;

Que, los imputados, en consecuencia han incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6.º de la Ley N.º 12.830;

Por ello, atento al capital en giro de dicho negocio y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]), a los señores CELESTINO CRUZ Y ROSENDO SUAREZ, propietarios del almacén situado en la calle Alvarado N.º 200 de esta ciudad, por haber incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6.º de la Ley N.º 12.830 (venta de mercaderías a precios superiores de los establecidos por las listas oficiales), la que deberá hacer efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese este expediente a la Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280[47] y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6002-E

Salta, setiembre 29 de 1947.

Expediente N.º 2410[D]1947.

Visto este expediente en el cual corre el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio ppdo.

de procedimiento para la aplicación de las leyes Nos. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén, señor Antonio Corona, con domicilio en la calle España N.º 202 de esta Ciudad, atento a las penalidades establecidas en el decreto N.º 22.174/47; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado la venta de kerosene a veinticinco centavos el litro, siendo el precio oficial de veintitrés centavos;

Que existe en consecuencia una infracción penada por el artículo 6.º de la ley N.º 12.830;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Aplícase una multa de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), al señor ANTONIO CORONA, propietario del almacén situado en calle España N.º 202 de esta ciudad, por infracción a la Ley N.º 12.830 en su artículo 6.º (venta de kerosene a \$ 0,25 el litro, no obstante ser el precio oficial de \$ 0,23), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280/1947, y oblada la multa referida por el artículo que antecede, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6013-E

Salta, setiembre 30 de 1947.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Modifícase el artículo 3.º del Decreto N.º 5940 del 24 de setiembre en curso, dejándose establecido que la designación del señor CESAR RODRIGUEZ GOYTEA en el cargo de Ayudante 7.º de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, lo es a partir del 1.º de octubre próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 6014 E.

Salta, Setiembre 30 de 1947.

Expediente N.º 18087/1947.

Visto este expediente por el que los señores Severiano C. Salado, César A. y María T. Salado, solicitan la devolución de la suma de \$ 168,94 %, abonada de más por concepto de contribución territorial, por el inmueble catas, trado bajo el N.º 2404 de esta ciudad, por el año 1945; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias que corren en el presente expediente se desprende la duplicidad del pago por el concepto expresado;

Que de la suma indicada en el prólogo del presente decreto se aplicó \$ 8,04 al pago de comisión de cobranza;

Que en consecuencia al importe que procede devolver se reduce a la suma de \$ 160,90 %;

Por ello y atento a los informes producidos por las distintas dependencias de Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Liquidese a favor de los señores Severiano C. Salado, César A. y María T. Salado, la suma de \$ 135,60 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), abonada de más por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — En lo que respecta a la suma de \$ 25,30.— (VEINTICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.) proveniente del 1% de Vialidad, hasta completar el importe de \$ 160,90.— (CIENTO SESENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.), corresponde su devolución por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1.º del presente Decreto, se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1947 — RENTA ATRASADA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 6015 E.

Salta, Setiembre 30 de 1947.

Expediente N.º 18285/47.

Visto este expediente en el cual el señor Enrique Tobío, presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 84.— % por provisión a la Dirección General de Rentas de 3.000 Planillas "Bosques"; atento a la conformidad prestada por la citada dirección y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 84.— (OCHENTA Y CUATRO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor

ENRIQUE TOBIO, en pago de la factura presentada por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XV— Ítem 3— Partida 1.º de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 6016 E.

Salta, Setiembre 30 de 1947.

Expediente N.º 2620—D/1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo dispuesto por el decreto N.º 3503 de fecha 10 de marzo del corriente año y vista la necesidad de designar inspectores de circuito para el control de los precios (Leyes Nros. 12.830 y 12983) en la localidad de Piquete Cabado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sub-Comisario de la precitada localidad, en el deseo de colaborar en la campaña en pro del abaratamiento de precios ha ofrecido sus servicios, quien se desempeñaría en el carácter de Inspector de la misma;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Inspector de circuito de la localidad de Piquete Cabado, al Sub-Comisario de Policía de a misma, señor ANDRES ARCE, Matrícula N.º 2594337; quien se desempeñará ad-honorem.

Art. 2º — El designado precedentemente queda facultado para realizar las inspecciones que sean necesarias para el debido control de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983, sus decretos reglamentarios, decretos de precios máximos del Superior Gobierno de la Nación y del Gobierno de la Provincia, dentro de las instrucciones que le imparta la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Dirección General de Comercio e Industrias determinará el límite de circuito que al designado le corresponda, en razón de su domicilio y le expedirá el carnet-credencial correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 6017 E.  
Salta, Setiembre 30 de 1947.  
Expediente N° 2493-D (de la Sub-Mesa).  
Atento a lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designanse Ayudantes l.º, para prestar servicios en la Dirección General de Inmuebles, con afectación al art. 47, de la Ley N° 833, al siguiente personal:  
Señorita Eva E. Rodríguez, C. I. N° 20479, con anterioridad al día 11 del corriente.  
Señorita Lucrecia Vacca, C. I. N° 2343, con anterioridad al 16 del corriente.  
Señorita Odilia Ruiz Echazú, C. I. N° 20236, con anterioridad al día 16 del corriente.  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 6018 E.

Salta, Setiembre 30 de 1947.  
Expediente N° 2603-C/47 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Contaduría General de la Provincia, eleva a consideración de Poder Ejecutivo, la solicitud de licencia extraordinaria formulada por el Oficial 2º de esa oficina, don Florentín Torres, quien por asuntos particulares solicita se le conceda 10 días, sin goce de sueldo y a partir del día 1º de octubre del corriente año; y.

CONSIDERANDO:

Que División de Personal es de opinión que debe concederse dicha licencia en la forma solicitada, por cuanto el recurrente se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el Art. 69º del Decreto N.º 6611/45;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese al Oficial 2.º de Contaduría General de la Provincia, don FLORENTIN TORRES; licencia extraordinaria por el término de 10 días, sin goce de sueldo, y a partir del día 1º de octubre del corriente año, por razones particulares.  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 6019-E

Salta, setiembre 30 de 1947.  
Expediente N.º 2648/D/1947.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones por las que Dirección Ge-

neral de Comercio e Industrias eleva para su liquidación y pago planilla de sueldos del personal nombrado con cargo al Anexo D — Inciso XII— Apartado 3— Item Único: "Para organización y funcionamiento de nuevas divisiones a crearse"; y

CONSIDERANDO:

Que según lo destaca el informe de Contaduría General dicha partida se encuentra agotada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquídese a la Dirección General de Comercio e Industrias el importe que prevé la planilla de sueldos correspondiente al mes de setiembre ppdo. del siguiente personal:

Luis G. Escudero  
Miguel C. Tartaloz  
Carlos F. Casale  
Leopoldo E. Ovando  
Alberto Juárez  
Juan de la C. Concha  
Ricardo Rivero  
María I. Skiriano  
Ladislao Acuña.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta especial: "MULTAS LEYES Nos. 12-830 y 12-983" (Decreto N.º 5280 Artículo 36).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 6020-E

Salta, setiembre 30 de 1947.  
Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Danse por terminadas las funciones del Inspector de 6.ª Zona, de la Dirección General de Rentas señor NESTOR VILLA.  
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 6021-E

Salta, setiembre 30 de 1947.  
Expediente N.º 18265/47.  
Visto este expediente por el cual se presenta el señor Oscar C. Mondada, solicitando se le abone la comisión que de acuerdo con el arancel en vigencia y gastos que detalla

le corresponde por su designación por Dirección General de Rentas, para subastar el inmueble embargado en expediente N° 5621/G/1937 (Suc. de Lorenzo Gallo);

Por ello; atento a lo informado por las distintas dependencias de la precitada Repartición y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del Martillero don OSCAR C. MONDADA, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.), en cancelación de la factura que corre a fs. 1, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta: "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 6022-E

Salta, setiembre 30 de 1947.  
Expediente N.º 18206/947.  
Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por el Boletín Oficial de la provincia, por publicación durante 15 días de un aviso de remate administrativo seguido por Dirección General de Rentas contra la Suc. Lorenzo Gallo, en el expediente de apremio, N° 5021; atento a los ejemplares agregados, lo informado por la precitada Dirección General y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 33.80 (TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en pago de la factura que corre agregada a fs. 1 del presente expediente, por el concepto ya expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 6023-E

Salta, setiembre 30 de 1947.  
Expediente N.º 18286/1947.  
Visto este expediente en el cual corren agregadas facturas presentadas para su liquidación y pago por Librería, Papelería e Imprenta "El

Colegio" S. R. Ltda. por concepto de provisión de artículos varios a Dirección General de Rentas; atento a la conformidad prestada por la precitada Dirección General y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 1.138.40 (UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M(N.)), suma que se liquidará y abonará a favor de Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. R. Ltda., en pago de las facturas agregadas al presente expediente, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 3 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto, en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 6024-E

Salta, setiembre 30 de 1947.

Expediente N.º 2609[D]1947.

Atento a lo solicitado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales y lo informado por Contaduría de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección de Investigaciones, Económicas y Sociales, la suma de \$ 20.806.50 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demanden las tareas del IV Censo de la Nación, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta Superior Gobierno de la Nación — Fondos IV Censo General de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N.º 388-E

Salta, setiembre 30 de 1947.

Expedientes Nos. 18099; 18100 y 18121 Año 1947.

Visto estos expedientes en los cuales Di-

rección General de Rentas, solicita anulación de las patentes siguientes:

Nº 292 año 1944 \$ 12.— extendida a nombre del Sr. Gumercindo García,

Nº 667 año 1941 \$ 50.— y

Nº 28 año 1942 \$ 50.— extendidas a nombre de la Srtá. Angela M. Gallo, y

Nº 21 año 1946 \$ 100.— a cargo del Dr. Edmundo Felipe Di Lella;

Por ello; atento a los informes producidos por las distintas secciones de la precitada Dirección General, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en cada uno de ellos,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlase la patente N.º 292, año 1944, por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M(N.)), extendida a cargo del señor GUMERCINDO GARCIA, por concepto de Negocio de Almacén al por menor, (Expte. N.º 18099|1947).

2º — Anúlase las patentes Nos. 667, año 1941 y 28, año 1942, por las sumas de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M(N.)), cada una, confeccionadas a nombre de la señorita ANGELA M. GALLO, por concepto de Regente de Farmacia. (Expte. N.º 18100|1947).

3º — Anúlase la patente N.º 21 año 1946, por la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M(N.)), confeccionada a cargo del doctor EDMUNDO FELIPE DI LELLÁ, como Profesional (Médico) que corre en Expte. N.º 18121|47.

4º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 5972-A

Salta, setiembre 27 de 1947.

Expediente N.º 10.503|947.

Visto este expediente en el que la firma Chibán, Salem y Torelli presenta factura de \$ 225, por provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública de diversos útiles de escritorio; y considerando que para la compra de los mismos se hizo concurrente la circunstancia prevista en el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad dada la urgencia de adquirir dichos efectos;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la firma CHIBAN, SALEM Y TORELLI, la suma de DOS-CIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 225.—) m/n.

en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso VIII — Item 6 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1º (Auxiliar 1º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5973-A

Salta, setiembre 27 de 1947.

Expediente N.º 2015|947.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Comisión Organizadora del Campeonato de Tiro de la Juventud, solicita de este Gobierno la donación de un premio para ser disputado en el XVIIº Campeonato que realizará dicha Entidad; y atento lo informado por la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a adquirir en la casa Gustavo Moll de esta Ciudad, un trofeo en la suma de SESENTA PESOS (\$ 60.—) para ser donado como premio del Gobierno de la Provincia en el XVIIº Campeonato de Tiro de la Juventud que tendrá lugar en la Capital Federal; debiendo imputarse dicho gasto a la partida b) "Donaciones" del decreto 5789 de distribución de los fondos asignados en el Capítulo IV de la Ley 780 de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1º (Auxiliar 1º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5974-A

Salta, setiembre 27 de 1947.

Expediente N.º 10.455|947.

Visto este expediente en el que la Ayudante Mayor (Directora) y Maestra de la Sección Telares de la Filial Cafayate de la Escuela de Manualidades, señora Rosa Gil de Nanni, solicita 42 días de licencia por maternidad, como lo acredita con el certificado médico que acompaña;

Por ello y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del art. 3.º de la Resolución de 1.º de agosto de 1944 del H. Consejo General de Educación que modificó el artículo 179 (Capítulo Licencia) del Reglamento General de Escuelas, y atento lo solicitado por la Escuela de Manualidades de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al 17 de setiembre en curso, cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, a la Ayudante Mayor (Directora) y Maestra de Telares de la Filial Cafayate de la Escuela de Manualidades, señora ROSA GIL DE NANNI, en virtud de encontrarse comprendida en la disposición legal precedentemente citada.

Art. 2º — Encárgase de la Dirección del Establecimiento de referencia a la Ayudante Principal, señora NATALIA O. DE GIL, mientras dure la licencia concedida a la titular.

Art. 3º — Nómbrase interinamente Maestra de la Sección Telares de la Filial Cafayate de la Escuela de Manualidades, a la señora MARIA LUISA CALVET DE ROMAN, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Rosa Gil de Nanni, debiendo los haberes de la maestra nombrada liquidarse con imputación al Anexo E — Inciso VII — Item Único — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6010-A

Salta, setiembre 30 de 1947.

Expediente N.º 18210/947.

Vista la factura de \$ 45.85 presentada por el señor Juan Morales, propietario de la Panadería "La Familiar", por provisión de pan durante el mes de agosto ppdo., al Ministerio de Acción Social y Salud Pública y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor JUAN MORALES, propietario de la Panadería "La Familiar", la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS con 85/100 (\$ 45.85) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado, debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso 8 — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6011-A

Salta, setiembre 30 de 1947.

Expediente N.º 10315/947. Agreg. N.º 10454/47.

Vistos estos expedientes, en los que la Ayudante Principal de la Escuela de Manualidades

de Salta, señora Enriqueta M. de Galarreta, solicita prórroga de licencia que por resolución N.º 14 de 13 de agosto ppdo. le fué concedida por enfermedad, atento a las actuaciones producidas y no obstante lo manifestado por División Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al 9 de setiembre en curso, una prórroga de 30 (treinta) días, con goce de sueldo, a la licencia que por razones de salud le fué acordada a la Ayudante Principal de la Escuela de Manualidades de Salta, señora ENRIQUETA M. DE GALARRETA, por subsistir aun las causas que la motivaron.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6012-A

Salta, setiembre 30 de 1947.

Expediente N.º 8210/946 y agregados Nos. 19060/946 y 6345/946.

Vistos estos expedientes en los que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores comunica que en su reunión de fecha 22 de setiembre en curso, ha resuelto favorablemente el pedido que se le hiciera de disponer el pago de las facturas que por provisión de pan y carne adeuda el Hogar de las Hermanas Enfermeras a la Cárcel Penitenciaria, correspondientes a los meses de marzo a junio del corriente año; y atento a lo manifestado por Contaduría General en el párrafo cuarto de su informe de fojas 7 (Expediente 6345.1946),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TRESCIENTOS CATORCE PESOS con 20/100 (\$ 314.20), en cancelación de las facturas que por provisión de pan y carne al Hogar de las Hermanas Enfermeras durante los meses de marzo a junio inclusive del corriente año, se agregan a fojas 6, 7, 11, 12 y 13 del expediente acumulado 6345/946, y de conformidad a lo resuelto por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I — Inciso II. — Apartado II — Item 3, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3099 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA LUISA PUENTES DE JORQUERA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 27 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Actuario. — Importe \$ 20.—

e|30|9 al 4|10|47

NNº 3093 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de agosto de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|27|9 al 31|10|47

Nº 3092 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 2, Doctor Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MAURICIO TOUIAN, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Septiembre 24 de 1947.

ROBERTO ESCUDERO GORRITI

Importe \$ 20.20

e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3085 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, setiembre 20 de 1947. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Importe \$ 20.—

e|23|9 al 27|10|47

Nº 3078 — EDICTO — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al juicio testamentario de doña ELENA VILLAGRAN DE LOPEZ, como así a los herederos instituidos llamados: Rosa Coripa; Elena J.; María Eva, que pertenece, a la Congregación de Hermanas Franciscanas; Tristán F.; Nélica Emma y Sara Angela López, hoy de Gallo esta última, como hijos legítimos, para que dentro del término legal, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, setiembre 19 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|20|9 al 24|10|47.

Nº 3077 — EDICTO SUCESORIO. — El suscrito Secretario hace saber que en el Juzgado de 3ra. Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abiertos los juicios sucesorios de doña PETRONA POMA DE CARRARO y de don PASCUAL CARRARO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones para que durante tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.  
TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|20|9 al 24|10|47

Nº 3076 — EDICTO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia igual Nominación en lo Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO MIGUEL WAGNER. Edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|19|9 al 23|10|47

Nº 3075 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio de Doña RAMONA DELGADILLO DE FLORES, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a dicha sucesión. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|19|9 al 23|10|47.

Nº 3074 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAFAEL ANGEL SO-

LA, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, hacerle valer. Salta, Setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Importe \$ 20.—  
e|19|9 al 23|10|47

Nº 3070 — EDICTO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña GENOVEVA FIGUEROA DE ALEMÁN y de don FELIPE A. FIGUEROA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer los valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47.

Nº 3069 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña AMALIA ZORRILLA DE SERRANO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que durante dicho término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47.

Nº 3066 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JACOBA SOLALIGA o JACOBA SOLALIGUE DE MAIDANA o JACOBA SOLALIGUE DE PAS TRANA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47.

Nº 3065. — El Juez en lo Civil de Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos R. Aranda, Secretaría de don Carlos Enrique Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores del extinto don Timoteo Fabriciano Serapio cuyo juicio sucesorio se tramita en el Juzgado a su cargo. — Salta, 10 de Septiembre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|16|9 al 20|10|47

Nº 3059 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA GUAYMAS DE RUEDA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, setiembre 10 de 1947. — Importe \$ 20.—  
e|11|9 al 17|10|47

Nº 3057 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia 2.a Nominación en lo Civil, interinamente doctor Carlos R. Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Francisco Ayala Balberde, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.  
e|11|9 al 17|10|47.

Nº 3056 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAMON BAIGORRI y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 24 de 1946. — J. CARLOS ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.  
e|11|9 al 17|10|47

Nº 3055 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ROBERTO LLANOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20. e|11|9 al 17|10|47

Nº 3054 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña BERNARDA DIAZ DE GARNICA y se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos instituidos: Luisa, Yolanda, Virginia, Amanda Cruz, Virgilio Oscar y Juan Guarberto Garnica, y a todos los que se consideren con derecho al mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 21 de 1947. Enmendado 21 vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|11|9 al 17|10|47

Nº 3053 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BAJOS MERI y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|11|9 al 17|10|47

Nº 3052 — EDICTO: El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría de Tristan C. Martinez, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ZERPA, para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de Septiembre de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ: — Secretario Importe \$ 20. — e|10|9 al 16|10|47

Nº 3051 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, Doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña TRANSITO MARTINEZ DE CORIMAYO, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Salta, agosto 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA: Escribano Secretario. Importe \$ 20. — e|10|9 al 16|10|47

Nº 3046. El que suscribe Juez de Paz Propietario de General Güemes, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de don Ramón Baldez, del Típal, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores, pa-

ra que comparezcan a hacer valer sus derechos. General Güemes 1 de Setiembre de 1947. LUCIO PUJANA — Juez de Paz — Propietario. Importe \$ 20.— e|6|9 al 13|10|947.

Nº 3043 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ASENSIO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Setiembre 4 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|6|9 al 13|10|47.

Nº 3042 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Antonio Quintana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 18 de Agosto de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|5|9 al 11|10|47.

Nº 3034 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Figueroa de Sánchez, Escolástica Herrera e Isabel Sánchez de Herrera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 2 de septiembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|4|9 al 10|10|47

Nº 3031 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de La Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaría de Eumelia Gómez de Díaz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o

día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|4|9 al 10|10|47

Nº 3027 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: JUAN RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947. ROBERTO LERIDA — Secretario. Importe \$ 20.00 e|3|9 al 4|10|47.

Nº 3026 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: ADOLFO NADAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947. ROBERTO LERIDA — Secretario. Importe \$ 20.00 e|3|9 al 9|10|47.

Nº 3025. — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ROBERTO OERTON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer los vales, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, Salta, 2 de setiembre de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario. Importe \$ 20.00 e|3|9 al 9|10|47.

Nº 3021 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA ANIANA O ANIANA MARIA PEREZ DE GARCIA, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el

suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[2]9 al 8[10]47

Nº 3017 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Francisco Vallejos y de doña María Rosario, o Rosario María o Rosario Belmonte de Cornejo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de agosto de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. Importe \$ 20.—  
e[1]º9 al 7[10]47

Nº 3016 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2.a Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLARA LUNA, y se cita y emplaza por treinta días por edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término. — Salta, agosto 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario — Importe \$ 20.—  
e[1]º9 al 7[10]47

Nº 3014 — SUCESORIO. — Citación a Juicio. Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y I.a Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO PONCE DE LEON. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, agosto 28 de 1947. — Importe \$ 20.—  
e[2]9 al 6[10]47

Nº 3012 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Rodríguez Martínez y de Francisca Pérez de Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[2]9 al 6[10]47

Nº 3007. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la suce-

sión de José Arias, para que dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—  
e[2]9 al 6[10]47

Nº 3006 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia I.a Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AGUSTIN MORENO, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Agosto 27 de 1947. — Importe \$ 20.—  
e[2]8 al 4[10]47

Nº 2996 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José María Navamuel, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios El Intransigente y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Julio 23 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 6.20.  
e[2]6 al 21[10]47.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 3097 — POSESION TREINTAÑAL. — El doctor Merardo Cuéllar por don Juan L. Ubillo solicita la perfección de títulos por posesión treintañal de la finca "Buena Vista", situada en el Partido de Itiyuro, departamento de Orán encerrada dentro de los siguientes límites: Naciente, con el río Itiyuro; Sud, con propiedad de don Silverio Romero; Poniente, con terrenos baldíos o fiscales; y Norte, con propiedad de don Martín Barroso, contando con una extensión de media legua de frente sobre el río Itiyuro por una legua de fondo o lo más o menos que tenga dentro de los límites dados, el señor Juez de I.a Instancia y I.a Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 9 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se proponga, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la úl-

tima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia a cuyo efecto, oficiéese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 12 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.  
e[2]9 al 3[11]47

Nº 3095 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Juan Burgos promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Antonio del Departamento de San Carlos: a) — Un inmueble rural denominado Estancia "Las Cortaderas" con una extensión de 2.117 metros de Este a Oeste y 1.500 metros en el costado contrario a éste por 664 metros de Norte a Sud con 700 metros en el costado contrario a éste y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE con el Río que baja del Cerro Bayo y Herederos Michel SUD, con propiedad de Rafael Vázquez, ESTE y OESTE con herederos de Pantaleón Mamani; b) — Un terreno de labranza de 69 metros de Norte a Sud por 118 metros de Este a Oeste y c) — Un terreno de labranza colindante con el anterior de 17.50 metros de Norte a Sud por 29 metros de Este a Oeste, colindando ambos ya en conjunto por el NORTE, con propiedad de Calixto López; SUD, con propiedad de Jacinta Vázquez, ESTE con callejón del Molino y OESTE con propiedad de Mariano Castillo; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—  
e[2]7 al 31[10]47.

Nº 3095 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Doctor Raul Fiore Moulés en representación de Doña Façunda Medina de Vilte promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate: Un terreno con casa y plantas frutales de 25.60 metros de frente sobre la calle Josefa Frías, hoy Calchaquí por 25.70 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Colón, SUD, Herederos de Napoleona C. de Alanís; ESTE, calle Josefa Frías, hoy Calchaquí y OESTE, Juan Ramón Leiva; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a to-

dos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano — Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|9 al 31|10|47.

**Nº 3089 — POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibáñez por doña Lola Dolores Guerra solicitando la posesión treintañal de un inmueble en Rosario de Lerma de esta Provincia, que linda: Norte, con el edificio del Hotel Colón, de propiedad de Juan Soler; Sud, con propiedad de doña Lola Dolores Guerra; Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con propiedad de Carlos Cabiról, hoy sus herederos. A lo que el señor Juez doctor Roque López Echenique ha proveído lo siguiente: Salta, julio 22 de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Víctor Ibáñez en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder que acompaña y que se devolverá dejando certificación en autos. Por deducida acción de posesión treintañal y publíquense edictos por treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del referido bien. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a tal fin ofíciase al Juez de Paz P o S. de Rosario de Lerma y al señor Director General de Inmuebles a fin de que se sirvan informar que si los citados inmuebles afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguientes hábil en caso de feriado. — Roque López Echenique." Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 40

e|26|9 al 30|10|47

**Nº 3088 — POSESION TREINTAÑAL:**

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez, en representación de María Margarita Colque de Yonar, Justiniana Colque de Yonar, Juana Manuela Colque de Yonar y de Joaquín Colque, el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) Finca denominada "San Antonio", ubicada en el partido de Escoipe — Chicoana de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: "Un mojón de piedras que se encuentra en la barranca del Río de la Cuesta del Ovispo girando al Poniente, un palo plantado que se encuentra en la boca de un arroyo seco pasando por un picacho al morro de la punta redonda de este filo arriba hasta dar con el zayar chico donde colinda con

propiedad del Doctor Martearena, hoy del com prador Colque; de este zayar quebrada abaja hasta dar con el morro alto de las Cortaderas, de aquí girando al Sud-Este por media falda pasando como diez metros arriba de la abra de San Antonio, una peña blanca con un mojón de piedra que está junto al camino a la loma del mortero pasando a las orillas de un rastrojo, un mojón de piedras, girando al Sud, una pirca hasta dar con el camino nacional, un clambrado que gira al Poniente que mide diez y seis metros de frente hasta la esquina".

b) Finca denominada "Lamedero", "Sunchal" o "Chiquero de las "Lajas", ubicada en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de mil novecientos cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros de Norte a Sud por tres mil ochocientos noventa y siete metros de Naciente a Poniente, o sea una superficie total de setecientos cincuenta y nueve hectáreas, tres mil trescientos cuatro metros con 50 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte Río Maray; el filo del cerro que partiendo del denominado "Pozo Cabado" termina en el Portezuelo"; al Este, filo del cerro "Pozo Cabado" y propiedad de María Zerda de Montiel y al Oeste con el Portezuelo.

c) Fracción de terreno ubicada en la propiedad denominada "San Antonio" Partido de Escoipe, Chicoana de esta Provincia, con una extensión de treinta metros de frente por treinta metros de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Este, Sud y Norte con terrenos de doña Florinda Burgos de Tolabrera y al Oeste con terrenos de mis mandantes.

d) Fracción de la finca denominada "Tonco" ubicada en Payogasta, Dpto. de Cachi de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Norte y Oeste con propiedad de la Sucesión de Policarpo Ruiz de los Llanos y al Este con propiedad de sucesores de Silveria Cayo. Esta propiedad tiene derecho de agua.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

Importe \$ 72.60.

e|24|9 al 28|10|47.

**Nº 3061.** — Habiéndose presentado el doctor Ángel María Figueroa, en representación de don Gregorio Tobar, invocando la posesión treintañal del inmueble llamado "Itangua"; ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia y cuyos límites se indican: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos y Este, con los campos de los indios aliados de Itiyuro. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de tres mil seiscientos cincuenta hectáreas. El señor Juez de la causa, de 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado el siguiente decreto: "Salta, setiembre 9 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 55 a 57, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que

se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto ofíciase como se pide. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Resérvese en Secretaría el plano y boleto de contribución. CARLOS ROBERTO ARANDA, — Salta, Setiembre 10 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|12|9 al 18|10|47

**Nº 3036 — POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado el doctor CARLOS MARCELO QUEVEDO CORNEJO, en representación de don Higinio Barrios, por ante este Juzgado de 1.ª Nominación en lo Civil, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Palo Blanco" ubicado en el Departamento de Rivadavia —Banda Sud— que tiene una extensión de 2.500 metros de frente por 4.000 metros de fondo, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Terrenos Fiscales; SUD: Finca de Arturo Cuenca; ESTE: Finca "Piedra Grande"; OESTE: Finca "San Isidro", de Arturo Cuenca. Como recaudo, se transcribe el auto pertinente que dice: "Salta, Agosto 18 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vta.; hágase conocer por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que se proponen, "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Rivadavia —Banda Sud—. Recíbense las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto ofíciase como se pide. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA: Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|4|9 al 10|10|47

**Nº 3035 — POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado el doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de doña María Pereyra de Narváez, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Chuscha" ubicado en el Departamento de Cafayate el que consta de una extensión de 200 metros por el Norte; 800 metros al Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijes Carpanchay, tiene una extensión de 800 metros, hasta dar con el Río "Chuscha" para luego dirigirse hacia el Norte, en una extensión de 400 metros hasta dar con la propiedad de Esteban Casimiro, y al Naciente tiene 800 metros, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Río "Chuscha"; SUD: Eduvijes Carpanchay; NACIENTE: Eduvijes Carpanchay y PONIENTE:

Eduvije, Carpanchay y Río "Chuscha"; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 19 de 1947. Por presentado por parte, constituido el domicilio, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintaíal, del inmueble individualizado a fs. 5 y vta, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte". BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y el señor Intendente Municipal de Cafayate. Recíbanse las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto oficiase como se pide. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|4|9 al 10|10|47

Nº 2993 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loutayf, en representación de don Víctor Hugo Bridoux, promoviendo juicio sobre posesión treintaíal de los siguientes inmuebles: 1) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento Molinos, limitado: Norte, casa parroquial; Sud, calle pública; Este, la plaza del pueblo de Seclantás, y Oeste, la Iglesia del mismo pueblo. 2) Un terreno ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Secundino Cala; Este, propiedad de Secundino Cala y Oeste, sitio parroquial, con extensión aproximada de: al Norte, 10.71 mts., al Sud, 16.70 mts., al Este, 21.90 mts. y al Oeste, 17.70 mts. 3) Un inmueble ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Madelmo Díaz; Este, calle pública y Oeste, herederos de Gómez; con extensión de al Norte 10.45; al Sud, 10.45; al Este, 30 metros y al Oeste, 30 mts., el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término. Para notificaciones en Secretarías, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40

e|27|8 al 3|10|47

## Nº 2995 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de don José Antonio Guzmán, promoviendo juicio sobre posesión treintaíal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, a saber: a) terreno con casa, de 17,50 mts. de frente por 65,50 de fondo, limitado: Norte, calle Chacabuco; Sud, con el camino nacional al Divisadero, Este, con Marcos Chocobar y Oeste, con Matilda Sulca; y b) un terreno con casa de 25,50 mts. por 65 mts. de fondo, limitando: Norte, calle Chacabuco, Sud y Oeste, propiedad de los Sres. Luis y Robustiano Patrón Costas, y Este

con María Torres; el señor Juez de la Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|26|8 al 2|10|47.

## DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 3039 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de don Florencio Miy, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) finca Santa Elena, antes Ceibalito, ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia, la que está compuesta por dos fracciones unidas entre sí, llamadas La Cruz y Ceibalito, que se describen: 1) finca La Cruz, limitando: Norte, con el río del Valle; al Sud, finca Pichanas; Naciente, la zanja honda que pasa por detrás de la casa vieja de la finca Piedra Sacada; y Poniente, la bajada de la casa vieja de la finca Ceibalito; y 2) finca Ceibalito limitando: Norte, Río del Valle; Sud, finca Abras o Cortaderas de Olivero Morales; Naciente, finca La Cruz y Poniente, finca Ceibalito de la sucesión de José Troncoso; encerradas ambas fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río del Piquete o del Valle; Este, finca La Cruz de Juan Esteban Cornejo Arias; Sud, finca Las Abras de Olivero Morales; y Oeste, finca Fuerte Viejo también de Olivero Morales; el señor Juez de la Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; ordena practicar las operaciones por el perito propuesto don Juan Piatelli, y señala para notificaciones en Secretarías, los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 27 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.

e|4|9 al 10|10|47

## REMATES JUDICIALES

Nº 3094 — Por J. ALBERTO ROMERO LOPEZ, JUDICIAL — REMATE DE UNA CASA Y UN TERRENO CON CONSTRUCCION DE CINCO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3.ª. Nominación Doctor Alberto E. Austerlitz, venderé dinero de contado, por la base o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal; el DIA 14 DE OCTUBRE DE 1947 A LAS 17 HORAS en mi local de remate Dean Funes Nº 343, los siguientes inmuebles pertenecientes al juicio sucesorio de don Lidoro Gallo.

1) Casa compuesta de una pieza de material cocido, puerta y balcón sobre la calle, zaguán de entrada y galería interior, con extensión de diez metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo de Norte a Sud. Límites: Norte calle Necochea, Sud, fondos del Lote 33, Oeste Lote Nº 25 y Este con terreno de dueño desconocido. Ubicación Necochea Nº 1231 entre Alvear y Bolívar.

BASE \$ 1.333.32 m/n.

2) Terreno (contiguo a la casa anteriormente citada) con cinco metros de frente por sesenta y dos metros de fondo de Norte a Sud. Manzana Nº 18 Catastrado bajo el Nº 2078, tiene construcción de cinc con 92 chapas de cinc de 2,70 metros cu., derecho en común con el colindante a un pozo de agua potable y además posee varias plantas frutales. Límites: N. calle Necochea; Sud, lote Nº 6, Este, lote Nº 26 y fondo del lote Nº 33 y Oeste, con lote 24.

BASE \$ 733.32 m/n.

Seña 20% Comisión a cargo del comprador. J. ALBERTO ROMERO LOPEZ — Martillero. Importe \$ 25.—

e|27|9 al 14|10|47.

Nº 3080 — JUDICIAL — Por JOSE Ma. DECAVI — JUDICIAL.

El 8 de octubre de 1947, a las 17 horas en Urquiza N.º 325, remataré el terreno con 10x40 metros ubicado en esta Ciudad, calle O'Higgins N.º 1376, con linderos: Norte, calle O'Higgins; Sud, Lote N.º 11; Este, Lote N.º 5 y Oeste, Lotes 7, 8, 9 y 10 de la misma manzana.

Sobre el terreno descrito pisá una casa de 2 habitaciones y dependencias. — BASE \$ 1.800 Ordena señor Juez Paz Letrado Nº 1, Secretaría Soler, en juicio Ejecutivo — Antonio Mena vs. Juan de Dios Valdiviezo. — Importe \$ 25.—

e|22|9 al 8|10|47

Nº 3047 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO REMATE de un lote de terreno en Rosario de Lerma Base \$ 1 466 66

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de 1.ª Nominación y como correspondiente al juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic contra la Municipalidad de Rosario de Lerma, el día 13 de Octubre de 1947, a horas 17 y en el local del Bar "El Globo" en esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré con la base de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos  $\frac{66}{100}$  que equivalen a las dos terceras partes de su avaluación fiscal un lote de terreno perteneciente a la demanda el que tiene una extensión de 1.650 metros cuadrados, aproximadamente. Ubicado dentro de los siguientes límites: Norte con la calle Luis Güemes; Sud con terrenos de la sucesión de Guadalupe Castaño; Este, con calle pública sin nombre que da a los baños públicos y Oeste con propiedad que fue de doña Elvira Esponosa, hoy de don Francisco Moschetti.

En el acto del remate el comprador obrará el 20% de su importe a cuenta del precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo.

Importe \$ 40.—

e| 8|9 al 14|10|47.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 3098 — EDICTO. — En el expediente 15809/1947, Ordinario Rectificación de partida de nacimiento s[por] Amanda Flores de Meayar, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, setiembre 22 de 1947. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda, en partes y en consecuencia, ordeno se deje establecido en el acta N.º 1072 de fecha 29 de Noviembre de 1900, inscripto al folio 14/15 del tomo 8 de Nacimientos de Salta, Capital, que el apellido de la inscripta Amanda, es "FLORES", hija de Nicolasa Flores, sin que ello trate en manera alguna de establecer filiación. COPIESE, notifíquese y publíquese por ocho días el edicto respectivo en el diario propuesto BOLETIN OFICIAL. — Art. 28 de la Ley 251— y cumplido, librese oficio al señor Director General del Registro Civil, con transcripción íntegra de la presente para su cumplimiento. Repóngase y oportunamente archívese. Sobre raspado: 1072 Vale. ROQUE LOPE ZECHENIQUE".

Lo que el suscripto Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presente. Salta, setiembre 29 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 10. e|30|9 al 8|10|47

**CITACION A JUICIO**

**Nº 3068 — CITACION.**

Por la presente se cita y emplaza a los Señores doña Martina Adela Juárez de Racedo, doña María Irene Romero de Díaz y a don Delfín César Romero, comparezcan estar en derecho en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra los mismos como herederos de doña Carmen Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en caso de no comparecer. — Salta, 10 de setiembre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 25.—

e|17|9 al 9|10|47

**Nº 3050 — CITACION A JUICIO: — a Samuel Saravia o sus herederos,**

Juicio — Ejecutivo — Municipalidad de Cerrillos vs. Samuel Saravia o sus herederos. Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia a don Samuel Saravia o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de dicho plazo, con apercibimiento de nombrársele defensor (art. 90 del C. de Proc.) Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de agosto de 1947.

Tristan C. Martínez — importe \$ 25.—

e|8|9 al 2|10|47.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 3103 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 5**

Llámanse a licitación pública para la explotación del Servicio Público de transporte en

automotor entre las localidades de Salta y Güemes, y Salta y San Lorenzo.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 16 de octubre de 1947, a horas 10.30.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta — Importe \$ 20.20.

e|2|10 al 16|10|47

**Nº 3101 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 16.**

En cumplimiento de la Resolución Nº 546 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE AISLADORES PARA LINEAS AEREAS.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas calle Caseros 1615, donde podrán requerir información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 27 de octubre próximo o siguiente si fuere feriado, a horas 10, en que serán abiertas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 27|10|47.

**Nº 3100 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 17.**

En cumplimiento de la Resolución Nº 547 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE MATERIAL ACCESORIO PARA LINEAS AEREAS".

Armaduras, cables, bulones, grampas de hierro, pernos y otros materiales accesorios.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrán requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 28 de octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 28|10|47.

**Nº 3082 — LICITACION PUBLICA — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.**

Llámanse a Licitación Pública para el día 4 de octubre de 1947, a horas 10, para la construcción de un edificio destinado a Comisaría de 1.ª categoría en la Localidad de Embarcación (Departamento de Orán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 38.988,43 (Treinta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos con 43/100 m/n.), autorizado según Decreto N.º 5461/47 del Ministerio de E. F. y O. Públicas.

Construcción de un Mercado Tipo II en la localidad de Pichanal (Departamento de Orán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.518,08 (Veinticinco mil quinientos diez y ocho pesos con 08/100 m/n.), autorizado según Decreto N.º 4945 del Ministerio de E. F. y O. Públicas.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 10.— (Diez pesos m/n.) cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia (Sección Licitaciones), sita en Zuviría N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 4 de octubre de 1947, a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto. — Salta, 19 de setiembre de 1947. — Ing. WALTER E. LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo. — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. — Importe \$ 41.40 e|22|9 al 4|10|47

**Nº 3071 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 14**

En cumplimiento de la Resolución N.º 501 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE POSTES DE MADERA DURA DESTINADOS A LA INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA SIGUIENTE CANTIDAD: 1.100 DE 8 y 60 DE 12 METROS DE LARGO", respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 14 de Octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 11, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 30.20.

e|17|9 al 14|10|47

**Nº 3064 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 15.**

En cumplimiento de las Resoluciones Nº 404 y 500 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE DOS EQUIPOS DE PERFORACION A CABLE PARA POZOS PROFUNDOS HASTA 600 y 250 METROS" respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 15 de Octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|16|9 al 15|10|47.

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 3091 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE ADMINISTRATIVO.

A realizarse el miércoles 8 de Octubre y días subsiguientes, a horas 18.30.

EXHIBICION: El lunes 6 y martes 7 de 18.30 a 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a las pólizas emitidas hasta el 31 de Enero de 1947 inclusive.

RENOVACIONES: Serán aceptadas sin cargo hasta el 30 de setiembre inclusive y después de esa fecha, hasta el 3 de Octubre inclusive, mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

Salta, 27 de setiembre de 1947.

EL GERENTE

Importe \$ 10.20

e|27|9 al 6|10|47.

**ASAMBLEAS**

Nº 3102 — "LA REGIONAL" — Compañía Argentina de Seguros Soc. Anón. — Bmé Mitre 292 — Teléf. 2593 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1947 a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondientes al 14º Ejercicio, cerrado al día 30 de Junio de 1947.

2º — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores José María Solá, Guillermo Frías y Dr. Vicente Tamayo (h), y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Justo C. Figueroa, todos ellos, por terminación de mandato; y de un Director Titular

por un año en reemplazo del Dr. Adolfo Figueroa que falleció.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. JOSE MARIA SOLA — Presidente.

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU — Secretario.

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre Nº 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — (Art. 24 de nuestros Estatutos).

Importe \$ 37.20.

e|1|10 al 17|10|47.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**JURISPRUDENCIA**

Nº 750 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Tercería de dominio — José Molins a los autos: Embargo preventivo — Matid L. Quiroga de Suárez vs. María B. de Aiziczon.

C. R.: Recurso de apelación y nulidad.

Salta, 25 de setiembre de 1947.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados "Tercería de dominio — José Molins a los autos Embargo Preventivo: María Lola Quiroga de Suárez vs. María B. de Aiziczon" (Exp. N.º 13321 del Juzgado de 2.ª Nominación en lo Civil), elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 19 por Da. María Lola Quiroga de Suárez contra la sentencia de fs. 12 a 14, que hace lugar a la tercería de dominio promovida, con costas, regulando en la suma de cien pesos m.n. el honorario del doctor Urrestarazu; y

CONSIDERANDO:

I) En cuanto a la nulidad:

La recurrente no ha fundado en esta instancia su recurso de nulidad (memorial de fs. 23) por lo que corresponde tenerla por desistida de él; y, por otra parte, la sentencia en grado no adolece de vicios en forma substanciales que puedan determinar su anulación pronunciada de oficio;

II) En cuanto al recurso de apelación:

Por los fundamentos de la sentencia en grado, corresponde su confirmación;

Por ello, la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA, por sus fundamentos, la sentencia recurrida. Con costas (art. 281 del Cód. de Proc.), regulándose en tal carácter en la suma de \$ 30 (TREINTA PESOS M.N.) el honorario del doctor Juan A. Urrestarazu, por el memorial de fs. 26 y 27 (art. 6.º de la Ley 689).

Cópiase, notifíquese y baje.

S|borrado: "fundamentos" Vale.

ADOLFO A. LONA - RICARDO REIMUNDIN.

Por ante mí: RICARDO DAY, Sec. Letrado.

**BALANCE**

**ADMINISTRATIVAS**

**CONTADURIA GENERAL**

Nº 3104

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1º AL 31 DE AGOSTO DE 1947

**INGRESOS**

	\$	\$	\$
A Saldo al 31 de julio de 1947:			9.083.83
A CALCULO DE RECURSOS 1947			
Rentas Generales Ordinarios		2.346.973.05	
Rentas Generales c Afectación Especial		62.307.33	2.409.280.38
A RECURSOS REPAR. AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES			
Administración Vialidad de Salta		52.469.14	
Dirección Provincial de Sanidad		42.889.99	
Consejo General de Educación		734.99	96.094.12

	\$	\$	\$
<b>A CUENTAS ESPECIALES</b>			
Depósitos en Garantía		2.713.02	
Municipalidad de San Lorenzo			
Cuenta Recaudación		55.40	
Sueldo Contador Hotel Salta		400.—	3.168.42
<b>A FONDOS DISPONIBLES</b>			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		984.130.86	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicios Ley 770		369.119.06	1.353.249.92
<b>A FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL</b>			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		5.307.23	
Banco de la Nación Argentina — Salta			
Emp. Inter. Garant. de la Provincia 3 1/2 % Ley 770		67.659.94	72.967.17
<b>A PAGOS POR PRESUPUESTO 1947</b>			45.099.39
<b>A PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1947</b>			34.83
<b>A VALORES A REINTEGRAR AL TESORO</b>			
Empréstito Ley 770 a Reintegrar			33.21
<b>A RECURSOS NO PRESUPUESTOS DE RENTAS GENERALES</b>			
Producido del Imp. a Ganancias Eventuales			46.516.36
<b>A VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO</b>			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		33.244.62	
Sueldos y Varios Devueltos		227.60	
Embargos Orden Judicial		642.50	
Impuesto a los Réditos		173.26	
Impuesto a los Réditos — Banco Provincial		71.55	
Retención Ley 12715		567.88	
Retención Ley 828 — Seguro Colectivo Obligatorio		5.162.02	
Depósitos Provisorios		64.45	
Dirección Provincial de Sanidad — Ley 152 art. 2º		60.—	40.213.88
<b>VALORES A REGULARIZAR</b>			
Devoluciones FF. CC.			2.172.84
			<u>4.077.914.35</u>

**E G R E S O S**

	\$	\$	\$
<b>Por REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CTAS. CORRIENTES</b>			
Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad — Ley 652	128.216.78		
Administración Vialidad — Ley 380	35.074.67	163.291.45	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD</b>			
Por Ley 527	42.155.—		
Ley 415	734.99	42.889.99	
Consejo General de Educación			
Artículo 190 Constitución de la Provincia	252.565.15		
Artículo 80. — Ley 68	734.99	253.300.14	
Administración General de Aguas			
Aguas Corrientes		16.091.88	475.573.46
<b>Por CUENTAS ESPECIALES</b>			
Depósitos en Garantía		5.127.35	
Municipalidad de San Lorenzo			
Cta Recaudación		55.40	5.182.75
<b>Por VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO</b>			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		33.244.62	

	\$	\$	\$
Embargos Orden Judicial		594.50	
Impuesto a los réditos		173.26	
Impuestos a los Réditos - Banco Pcial.		71.55	
Retención Ley 12.715		45.42	
Retención Ley 828 — Seguro Colectivo Obligatorio		5.162.02	
Depósitos Provisorios		160.88	
Direc. Pcial. de Sanidad — Ley 152 — Art. 2º		60.—	39.512.25
<b>Por FONDOS DISPONIBLES</b>			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		2.052.671.22	
Banco Nación Argentina — Salta			
Rentas Generales		216.437.91	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicios Ley 770	87.083.24		
Retención Servicio Ley 292	6.280.78	93.364.02	2.362.473.15
<b>Por FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL</b>			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía			2.713.02
Por PAGOS POR PRESUPUESTO 1947			1.115.197.45
Por PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1947			40.763.02
<b>Por DEUDA EXIGIBLE</b>			
Ejercicio 1945		10.000.—	
Ejercicio 1946		2.085.60	12.085.60
<b>Por VALORES A REINTEGRAR AL TESORO</b>			
Dirección General Inmuebles cargo Reint. c/Alquileres			3.496.73
<b>Por CARGOS POR DEUDAS VARIAS</b>			
Deudores por Ejecución de Apremio			832.50
Por Saldo que pasa al mes de Septiembre de 1947			20.084.42
			4.077.914.35

Salta, 24 de Septiembre de 1947.

Vº Bº

**MANUEL A. GOMEZ BELLO**  
Contador General de la Provincia (Interino).

**MANUEL L. ALBEZA**  
Tesorero General de la Provincia

Salta, setiembre 27 de 1947.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1.º al 31 de agosto de 1947. Pase a la Secretaría General de la Gobernación estimándole se sirva dar a publicidad por el término de un día en un diario local y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y ARCHIVESE. Sirva la presente de atenta nota.

**JUAN W. DATES**

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Sin cargo